



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES
(Salamanca)

B A N D O

INSPECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.

D^ª. MARÍA CONCEPCIÓN MIGUÉLEZ SIMÓN, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas,

HACE SABER:

Que la Junta de Castilla y León, mediante Decreto 10/2013, de 7 de marzo, publicado en el BOCyL de fecha 13 de marzo de 2013 y que entró en vigor al mes de su publicación, ha modificado el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la **Inspección Técnica de Construcciones**, estableciendo que en los municipios que cuenten con población superior o igual a 5.000 habitantes e inferior a 20.000, como es el caso de este municipio de Alba de Tormes, la inspección será exigible para los **edificios de uso residencial en tipología no unifamiliar**.

Dichas construcciones deben someterse a una primera inspección técnica **dentro del año natural siguiente a aquél en que se cumplan cuarenta años** desde su fecha de terminación o desde la fecha de terminación de obras de rehabilitación integral que afecten a la totalidad de la construcción.

La **obligación** de someter las construcciones a inspección técnica **corresponde a sus propietarios y debe ser realizada por técnicos competentes emitiendo** emitirá un **certificado** de haberla realizado, al que adjuntará como anexo un **informe de inspección**, ajustados a los **modelos normalizados**, que han sido **aprobados por este Ayuntamiento** debiendo los propietarios presentar en el Ayuntamiento el certificado de inspección técnica y su informe anexo, dentro del mes siguiente a su emisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los propietarios afectados.

Alba de Tormes, a 24 de septiembre de 2013.



LA ALCALDESA

Fdo.: María Concepción Miguélez Simón.

